MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Ministerial N°0635-2014-MINAGRI

Lima, 20 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0018-2013-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2013, se designó al señor Fernando Nicanor Alvarado Pereda, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0027-2013-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de enero de 2013, se designó al señor Jesús Daniel Munive Peña, en el cargo de Director de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego; con retención de su Plaza de origen;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0434-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de agosto de 2014, se declaró el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, disponiéndose en el artículo 2° de la citada Resolución, entre otras, la equiparación transitoria de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, y de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, ambas dependencias de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del entonces Ministerio de Agricultura, a la nueva estructura orgánica del actual Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluidas dichas designaciones y proceder a formalizar sus respectivos reemplazos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Fernando Nicanor Alvarado Pereda, en el cargo de Director de la Dirección

de Gestión Ambiental Agraria, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Jesús Daniel Munive Peña, en el cargo de Director de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Designar, a partir de la fecha, a la señorita Ingeniera Ambiental Yuliana Dalmira Vidal Villaorduña, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4.- Encargar, a partir de la fecha, a la señorita Ingeniera Ambiental Yuliana Dalmira Vidal Villaorduña, el puesto de Directora de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se designe al titular.

Artículo 5.- Disponer, a partir de la fecha, y por efectos de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución, el retorno del señor Jesús Daniel Munive Peña, Categoría P-4, a la Plaza N° 347 del Cuadro para Asignación de Personal, correspondiente al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, para lo cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectuará las acciones correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego comprendidos en los alcances de la presente Resolución, así como al personal directivo designado, encargado y saliente mencionados, conforme corresponda, en el plazo de Ley.

Artículo 7.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego